



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: CALLE 43 No 16 - 20

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 23

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y GUTIERREZ HERRERA NILSON ANTONIO

OBJETO: "SERVICIO DE LABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS PORTA DIPLOMAS, FICHAS DE MATRICULA, TARJETAS DE MATRÍCULA, FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y OBSERVADOR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA"

VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$ 7701000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 Dias

Entre los suscritos a saber: INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.569.946, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra el GUTIERREZ HERRERA NILSON ANTONIO, identificado (a) con CC No. 92540208, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a GUTIERREZ HERRERA NILSON ANTONIO, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 61 de 2020. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: "SERVICIO DE LABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS PORTA DIPLOMAS, FICHAS DE MATRICULA, TARJETAS DE MATRÍCULA, FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y OBSERVADOR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA". SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) prestar el servicio de elaboración e impresión 113 diplomas de bachiller, 226 actas de grado, 113 carpeta porta diplomas 200 fichas de matrícula, 500 tarjetas de matrícula, 500 formularios de inscripción de nuevos estudiantes y 2500 hojas del observador de los estudiantes. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: CALLE 43 No 16 - 20

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 23

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y GUTIERREZ HERRERA NILSON ANTONIO

OBJETO: "SERVICIO DE LABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS PORTA DIPLOMAS, FICHAS DE MATRICULA, TARJETAS DE MATRÍCULA, FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y OBSERVADOR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA"

VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$ 7701000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 Dias

CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 7 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$ 7701000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de 113 diplomas de bachiller, 226 actas de grado, 113 carpetas porta diplomas 200 fichas de matrícula, 500 tarjetas de matrícula, 500 formularios de inscripción de nuevos estudiantes y 2500 hojas del observador de los estudiantes; previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. DÉCIMA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2020, como consta en el CDP N° 61 de 2020. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en SINCELEJO al día 9 del mes 12 del año 2020

Rector (a)
C. C. No. 30569946

Contratista
C. C. No. 92540208